



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01301-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC**, contra **JOHANA MARCELA POVEDA CAMACHO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

MODELO	2013	MARCA	VOLVO
PLACAS	HCN031	LINEA	S60
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	NEGRO ZAFIRO

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a Banco Finandina S.A. BIC. La ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Banco Finandina S.A. BIC.

Se reconoce personería a la sociedad Baquero y Baquero S.A.S, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado, sociedad que actúa a través de su representante legal, abogado Sergio Felipe Baquero Baquero.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 1 del 11 de enero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc64ecb0a056d3d9ea964367cb5830340cd7ffbb0e1a081ca31b6046a095c5**

Documento generado en 19/12/2023 05:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>